

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0167/2015**  
La Paz, 26 de mayo de 2015

**VISTOS:**

Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0056/2015 de 24 de febrero de 2015.

Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0092/2015 de 18 de marzo de 2015.

Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0132/2015, de 22 de abril de 2015.

Nota DPN 0114/2015 de 14 de abril de 2015.

Informe Técnico DAF-UF 0048/2015 de 28 de abril de 2015.

Informe Legal DJ 0443/2015 de 26 de mayo de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del Artículo 351 de la Constitución Política de Estado determina: "El Estado asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de sus entidades públicas, cooperativas o comunitarias, las que podrán a su vez contratar a empresas privadas y constituir empresas mixtas". Asimismo, el Artículo 365 del mismo cuerpo legal establece: "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutela del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, mediante Ley No. 1600, de 28 de octubre de 1994, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley No. 3058, de 17 de mayo de 2005, Ley de Hidrocarburos, que en su Artículo 24º (Ente Regulador) determina: "La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes".

Que, la Ley No. 0614 de 13 de diciembre de 2014, aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la gestión fiscal 2015 y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, el Decreto Supremo No. 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, Artículo 138, en virtud del cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo No. 2242 de 07 de enero de 2015, reglamenta la Ley No. 614 de 13 de diciembre de 2014, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2015.

Que, la Resolución Suprema No. 218056 de 30 de julio de 1997, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. 1949/2011 de 30 de diciembre de 2011, aprueba el Reglamento de Administración de Fondo Rotativo.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. 0662/2012 de 09 de abril de 2012, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. 0256/2013, de 04 de febrero de 2013, aprueba la desconcentración progresiva de las Unidades Distritales, asignando funciones a las mismas.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0042/2015, de 30 de enero de 2015 aprueba los ajustes de la Estructura y Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), así como la creación, incorporación en la Estructura e inclusión en el Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, las Oficinas de la ANH en Montero y Camiri dependientes de la Unidad Distrital de Santa Cruz.



La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Tel.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Tel.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131  
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Tel.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025  
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Tel.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830  
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Tel.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344  
www.anh.gob.bo

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0167/2015

La Paz, 26 de mayo de 2015

Que, la Resolución Administrativa ANH No. DJ 2561/2014 de 25 de septiembre de 2014, aprueba el Reglamento de Manejo de Caja Chica.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. DJ 2819/2014 de 24 de octubre de 2014, aprueba la desconcentración e implantación de las operaciones del SIGMA en las Unidades de Santa Cruz y Cochabamba.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0062/2015 de 27 de febrero de 2015, aprueba las modificaciones del Manual de Puestos y Descripción de Cargos correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas y a las Unidades Distritales de Santa Cruz y Cochabamba y otras Unidades Distritales.

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0056/2015 de 24 de febrero de 2015, aprueba y autoriza la apertura y administración de Fondos de Caja Chica en la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Jurídica y Unidades Distritales, por un monto total de Bs24.000.- (Veinticuatro Mil 00/100 Bolivianos).

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0092/2015 de 18 de marzo de 2015, aprueba y autoriza la apertura y administración de Fondos de Caja Chica en las Unidades Distritales de Santa Cruz y Cochabamba.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0132/2015, de 22 de abril de 2015, modifica la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0056/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, reemplazando a los Responsable de Manejo de Caja Chica de la Dirección Jurídica y de la Unidad Distrital Cochabamba y ratifica las designaciones y montos establecidos en las Resoluciones Administrativas RA-ANH-DJ N° 0056/2015 de fecha 24 de febrero de 2015 y RA-ANH-DJ N° 0092/2015 de fecha 18 de marzo de 2015.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0162/2015, de 25 de mayo de 2015, modifica la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0056/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, reemplazando a la Responsable de Manejo de Caja Chica de la Unidad Distrital Oruro y ratifica las designaciones y montos establecidos en las Resoluciones Administrativas RA-ANH-DJ N° 0056/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, RA-ANH-DJ N° 0092/2015 de fecha 18 de marzo de 2015 y RA-ANH-DJ N° 0132/2015, de 22 de abril de 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota DPN 0114/2015 de 14 de abril de 2015, el Jefe Unidad Distrital Pando, solicita se desembolse fondos para el manejo de Caja Chica, por un monto de Bs2.000.- (Dos Mil 00/100 Bolivianos) a cargo de la Sra. Perfecta Cuellar Camargo, con cédula de identidad No. 4609998, quien ocupa el cargo de Auxiliar Administrativo, fungiendo como Responsable el Ing. Roly Daniel Saldía Puerta con C.I. 4202139.

Que, el Informe Técnico DAF UFI 0048/2015 de 28 de abril de 2015, concluye: "La Unidad Distrital Pando solicita la asignación de fondos para el Manejo de Caja Chica, para atención de diferentes necesidades de gastos menores. Se modifica el monto total aprobado en la Disposición Primera de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0056/2015, que aprueba y autoriza la apertura y administración de Fondos de Caja Chica en la DAF, DJ y Unidades Distritales para la gestión 2015, por lo que el monto total de las Cajas Chicas asciende a Bs26.000.- (Veintiséis Mil 00/100 Bolivianos). Asimismo recomienda: "Aprobar el monto y autorizar el Manejo de Fondos de Caja Chica, de acuerdo al siguiente detalle (...). Remitir el presente informe a la Dirección Jurídica e instruir la emisión del Informe Legal y la Respectiva Resolución Administrativa, de aprobación para la asignación de fondos para el Manejo de Caja Chica de la Unidad Distrital Pando conforme lo señalado anteriormente para su difusión interna".

Que el Informe Legal DJ 0443/2015 de 26 de mayo de 2015 concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando la solicitud de la Unidad Distrital Pando a través de nota DPN 0114/2015 de 14 de abril de 2015 y lo establecido en el Informe DAF UFI 0048/2015 de 28 de abril de 2015, la modificación y ajuste



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0167/2015**  
**La Paz, 26 de mayo de 2015**

de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0056/2015 de 24 de febrero de 2015, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Disponer el ajuste de la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0056/2015 de 24 de febrero de 2015, modificada mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0092/2015 de 18 de marzo de 2015, Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0132/2015, de 22 de abril de 2015 y Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0162/2015, de 25 de mayo de 2015, incluyendo a la Unidad Distrital Pando e incrementando el monto total de Fondos de Caja Chica a Bs26.000.- (Veintiséis Mil 00/100 Bolivianos), quedando redactada de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO EN Bs.	RESPONSABLE DEL MANEJO DE CAJA CHICA	SUPERVISOR
Dirección de Administración y Finanzas	6.000.-	Ceferina Lourdes Mamani Garcia	Director (a) de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica	2.000.-	Elsa Andreh Aguirre Bustillos	Director (a) Jurídica
Unidad Distrital La Paz	1.000.-	Elis Brissila Luna de la Torre	Jefe de la Unidad Distrital La Paz
Unidad Distrital Oruro	3.000.-	Delia Arteaga Condori	Jefe de la Unidad Distrital Oruro
Unidad Distrital Potosí	4.000.-	Juan Marcelo Loayza Coila	Jefe de la Unidad Distrital Potosí
Unidad Distrital Chuquisaca	4.000.-	Jenny Susana Navia Acebey	Jefe de la Unidad Distrital Chuquisaca
Unidad Distrital Tarija	4.000.-	Rosa Alicia Valdez Guerrero	Jefe de la Unidad Distrital Tarija
Unidad Distrital Pando	2.000.-	Perfecta Cuellar Camargo de Solano	Jefe de la Unidad Distrital Pando
<b>TOTAL</b>	<b>26.000.-</b>		

**SEGUNDO.-** Se encomienda a la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme:

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Sandra Leyton Vela  
DIRECTORA JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS